

No olvide firmar el impreso y cumplimentar todos los apartados de la solicitud.

**1 DATOS DE LA VIVIENDA HABITUAL DE LA PERSONA SOLICITANTE<sup>(1)</sup>**

Tipo vía	Nombre de la vía pública	N.º	Portal	Esc.	Pl.	Puerta	C.P.
Referencia catastral		Identificador recibo IBI					
		4	6				

**2 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE<sup>(2)</sup>**

NIF, NIE	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Nacionalidad	Correo electrónico (opcional)	Teléfono fijo (opcional)	Teléfono móvil (opcional)

Domicilio a efectos de notificaciones (a cumplimentar sólo si es distinto de la vivienda habitual indicada en el apartado 1)

Tipo vía	Nombre de la vía pública	N.º	Portal	Esc.	Pl.	Puerta
C.P.	Municipio	Provincia				

Solicitante con certificado de discapacidad superior al 33 %: SI  NO

**3 DATOS DEL REPRESENTANTE<sup>(2)</sup>**

(A cumplimentar solo en el supuesto indicado en el apartado 2.b. de las instrucciones)

NIF, NIE	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Correo electrónico (opcional)		Teléfono fijo (opcional)	Teléfono móvil (opcional)

**4 DATOS BANCARIOS<sup>(3)</sup>**

Entidad de crédito: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

IBAN	E	S																	
	País		N.º control		Entidad			Sucursal			Número de la cuenta								

**5 AUTORIZACIÓN<sup>(4)</sup>**

Autorizo a la Dirección General de Familia e Infancia a consultar:

DOCUMENTOS	ORGANISMOS
Certificado de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias así como los datos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Agencia Tributaria Madrid
Declaración IRPF/Certificado Imputaciones del año 2015	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
Certificado de empadronamiento en el municipio de Madrid	Dirección General de Economía y Sector Público
Certificado de discapacidad	Comunidad Autónoma

NO CONSIENTO la consulta por el Ayuntamiento de Madrid de los datos arriba especificados.

En caso de no autorizar la consulta, deberá presentar la correspondiente documentación.

# SOLICITUD DE AYUDA PARA GASTOS POR VIVIENDA HABITUAL

Página 2 de 2

## SÓLO PARA VIVIENDAS CON VALOR CATASTRAL SUPERIOR A 17.000 €:

Declaro que el número total de personas de la Unidad Convivencia (incluido el solicitante) es:

Los abajo firmantes, miembros de la unidad de convivencia del solicitante, autorizan a la Dirección General de Familia e Infancia a consultar:

DOCUMENTOS	ORGANISMOS
Declaración IRPF/Certificado Imputaciones del año 2015	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
Certificado de empadronamiento en el municipio de Madrid	Dirección General de Economía y Sector Público
Certificado de discapacidad	Comunidad Autónoma

1er. APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF/NIE	Discapacidad > 33 % (*)	Firma (*)
				SI/NO	
				SI/NO	
				SI/NO	
				SI/NO	
				SI/NO	
				SI/NO	
				SI/NO	
				SI/NO	
				SI/NO	

En la tabla deben constar todos los empadronados en la vivienda.

(\*) Ver Instrucciones.

## 6 DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, hallarme al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no estar incurso/a en ninguna otra de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones. Así mismo declaro bajo mi responsabilidad que no he recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, junto al importe de esta ayuda, superen el coste de la actividad subvencionada.

He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma:

Los datos personales serán recogidos y tratados por la Dirección General de Familia e Infancia con la finalidad de la gestión de la ayuda para gastos por vivienda habitual. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del tratamiento es la referida Dirección General de Familia e Infancia, con domicilio en el Paseo de la Chopera, 41, 28045 Madrid ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de referida Ley Orgánica 15/1999.



### INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

### INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

#### (1) Datos de la vivienda habitual:

a) La correcta identificación de la vivienda es imprescindible para tramitar la solicitud de ayuda. Todos los datos requeridos (referencia catastral e identificador) constan en el recibo del Impuesto de Bienes e Inmuebles (IBI). No obstante, si lo hubiese extraviado puede obtenerlos a través de los siguientes canales de información:

- Respecto a la referencia catastral, puede consultarla:
  - i. a través de Internet, a partir de la localización del inmueble, en la Sede Electrónica del Catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es/>), o
  - ii. acudiendo a los Puntos de Información Catastral.
- El identificador del recibo podrá ser facilitado en el teléfono 010 si llama desde la ciudad de Madrid o 915 298 210 si lo hace desde fuera de Madrid. También puede obtener dicha información en cualquiera de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid de los Distritos (OAC), o en las Oficinas de Atención Integral al Contribuyente (OAI), siendo, en este último caso, recomendada la petición de cita previa, que podrá concertarse de manera presencial, a través de la sede electrónica [www.madrid.es/citaprevia](http://www.madrid.es/citaprevia), en el teléfono 010 o 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

b) En el campo "Tipo vía" utilice alguno de los códigos siguientes:

CÓDIGOS DE TIPO DE VÍA	BV	Bulevar	CM	Camino	COL	Colonia	GL	Glorieta	PL	Plaza
	CL	Calle	CA	Cañada	CS	Costanilla	PJ	Pasaje	RD	Ronda
AV	CJ	Callejón	CR	Carretera	CU	Cuesta	PO	Paseo	TR	Travesía

c) En el campo "Nacionalidad" utilice alguno de los códigos siguientes:

Códigos de país													
AT	Austria	CZ	Rep. Checa	EL	Grecia	GB	Gran Bretaña	LT	Lituania	NL	Holanda	SE	Suecia
BE	Bélgica	DE	Alemania	ES	España	HU	Hungría	LU	Luxemburgo	PL	Polonia	SI	Eslovenia
BG	Bulgaria	DK	Dinamarca	FI	Finlandia	IE	Irlanda	LV	Letonia	PT	Portugal	SK	Eslovaquia
CY	Chipre	EE	Estonia	FR	Francia	IT	Italia	MT	Malta	RO	Rumanía	OT	Otros

#### (2) Datos del/de la solicitante:

- a) El número de teléfono y la dirección de correo electrónico son datos opcionales, siendo recomendable su cumplimentación al objeto de permitir subsanar posibles incidencias en la tramitación de la solicitud.
- b) En caso de que actúe por medio de representante, legal o voluntario, deberá consignar en este apartado sus datos identificativos. La representación deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal de la persona interesada ante el órgano competente.

(3) **Cumplimentación de datos bancarios: IMPORTANTE:** para proceder al pago de la ayuda, es requisito imprescindible que la identidad del titular de la cuenta bancaria facilitada coincida con la de la persona solicitante de la misma. Excepcionalmente, cuando exista causa justificada, en los términos recogidos en la convocatoria, se podrá realizar el pago a través de cheque nominativo.

*Handwritten signature and initials*

**(4) AUTORIZACIÓN. ¡IMPORTANTE!**

Con respecto al **solicitante**, si no se firma la casilla de autorización del apartado 5 debe adjuntar la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Certificación catastral expedida por la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, acreditativa de la condición de titular catastral del solicitante, de la fecha de incorporación al Catastro Inmobiliario y del porcentaje de derecho sobre el inmueble. Este documento podrá ser sustituido por la copia del recibo del IBI si el solicitante coincide con el titular del mismo.
- b) Certificado catastral de bienes del titular referido al ámbito territorial del municipio de Madrid.
- c) Copia del justificante de pago del recibo del IBI del ejercicio 2016
- d) Certificado de empadronamiento.

Además, para viviendas con valor catastral superior a 17.000 euros, si no se firma la casilla de autorización por parte de los miembros de la unidad de convivencia, se debe aportar:

- e) Certificado resumen de la Declaración IRPF del año 2015 o en el caso de no haberla presentado, certificación negativa de la AEAT-Certificado de imputaciones 2015.
- f) Certificado empadronamiento de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- g) Las personas con certificado de discapacidad, deberán aportar copia de documentación acreditativa.

Es imprescindible incluir a todos los miembros de la unidad de convivencia (**todos los empadronados a fecha 1 de enero de 2016**). Sólo es necesaria la firma de los mayores de edad.

**PREGUNTAS – RESPUESTAS**

- **La persona solicitante de la ayuda ¿debe coincidir con el/la titular del recibo del IBI?** No necesariamente. Si existen varios titulares catastrales obligados al pago del IBI, puede solicitarse por cualquiera de ellos, siempre que el que decida ejercer este derecho haya estado empadronado en la vivienda en la fecha de devengo del impuesto y pueda acreditar el pago del recibo de IBI.
- **¿Pueden todos los obligados tributarios del IBI de la vivienda solicitar la ayuda?** Solo podrán solicitar la ayuda aquellos para los que la vivienda haya sido la residencia habitual en 2016 que puedan acreditar haber abonado el recibo del IBI. Por ejemplo, si una vivienda pertenece pro indiviso a dos cónyuges y solo uno de ellos ha residido en ella durante el año 2016, únicamente este último podrá, si cumple el resto de requisitos, tener derecho a la ayuda. Si el inmueble respecto al cual solicita la ayuda hubiera sido en 2016 la vivienda habitual de ambos y hubieran abonado el impuesto con cargo a una cuenta bancaria de titularidad conjunta, cualquiera de ellos podría presentar la solicitud, procediéndose, en cualquier caso, a conceder una única ayuda por vivienda.
- **¿Deben todos los obligados tributarios que cumplan el requisito de empadronamiento solicitar la ayuda?** No, solo se concederá una ayuda por vivienda. Si se presentan varias solicitudes válidas dentro de plazo referidas a una misma vivienda, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por todos y cada uno de los solicitantes, se procederá a prorratear el importe de la ayuda.

**NORMATIVA REGULADORA**

- Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, de 30 de octubre de 2013.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto de Convocatoria.

**LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es) o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, de acuerdo con la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).